CONOCER PARA AMAR

Descubriendo nuestra fe para una verdadera vida del Reino

evangelizacion.mx

Acerca de la excomunión

Por: Pbro. Ernesto María Caro

Pregunta:

Dadre, mi pregunta es ¿La palabra "excomulgado" quiere decir que no se puede comulgar? Muchas gracias por su ayuda.

Respuesta:

i querido hermano: La palabra excomulgar es una palabra muy fuerte y delicada que va mucho, pero mucho más allá de simplemente no comulgar. Es cierto que la palabra parecería estar referida a la recepción del Cuerpo y la Sangre de Cristo, sin embargo, la palabra "excomunión" se refiere a quedar fuera de la "comunión de la iglesia"; en otras palabras, una persona excomulgada queda fuera de la iglesia, lo que teológicamente implicaría que su salvación queda reservada únicamente a la misericordia de Dios. Por lo tanto, una persona excomulgada no sólo no puede acercarse a la comunión sacramental sino que queda privada de todos los derechos que le otorga el bautismo. Para caer en excomunión o ser excomulgado de la iglesia, se tiene que cometer un pecado gravísimo. Normalmente todos estos pecados están ya tipificados por el Código de Derecho Canónico y en todos los casos su perdón está reservado al Obispo (aunque hay algunos que están reservados incluso al Santo Padre). El más común de estos pecados es el cometer un aborto o participar en él (Cf. CDC c. 1398). Así, la persona que se provoca un aborto y cualquiera que le preste ayuda de cualquier forma (dando o prestando el dinero, el médico, las enfermeras, quien transporta a la persona, quien lo sugiere, etc.) queda excomulgado "latae sententiae" (esto quiere decir, que no es necesario que se le notifique que está excomulgado para que la excomunión surta efecto). Este pecado, por ser tan grave requiere, para ser perdonado y regresar a la comunión con la iglesia, el perdón expreso del Obispo. Otro pecado, que aunque no es muy común, sí requiere el perdón expreso del Santo Padre, es el pecado de "profanación de las Especies Eucarísticas". Si una persona, profanara la Santísima Eucaristía su perdón estaría reservado a la Santa Sede (CDC c.1367).

Esto no es nuevo; ya en la primera carta a los Corintios vemos este tipo de reacción de parte de la iglesia, pues por la voz de San Pablo, conocemos la rigidez de juicio para quienes cometen actos mucho muy graves dentro de la iglesia (Cf. 1Co 5, 1-13).

Solo para terminar tu pregunta, debemos entonces distinguir entre "excomunión" y el estar en un estado "irregular" o en un "pecado habitual" (como es el caso de los divorciados vueltos a casar). El primero excluye al pecador de la comunión de la iglesia, mientras que el segundo solamente lo limita en cuanto a la recepción de los sacramentos de la reconciliación y la Comunión por las razones que ya expuse en otra de las catequesis.





evangelizacion.mx

01 800 836-9407

+52 (81) 8347-5438

CONOCER PARA AMAR CPA20110701